

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**8757** *REAL DECRETO 379/1989, de 10 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, al General de Brigada de Infantería de Marina, en reserva activa, don Santiago Garijo Durán.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería de Marina, en reserva activa, excelentísimo señor don Santiago Garijo Durán, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del 15 de enero de 1989, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 10 de abril de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCIS SERRA I SERRA

**8758** *REAL DECRETO 380/1989, de 10 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, al Contralmirante Ingeniero de la Armada, en activo, don Ramón Rodríguez Pontijas.*

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante Ingeniero de la Armada, en activo, excelentísimo señor don Ramón Rodríguez Pontijas, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del 15 de enero de 1989, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 10 de abril de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCIS SERRA I SERRA

**8759** *ORDEN 413/38188/1989, de 27 de febrero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 8 de junio de 1985, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Muñoz Cadenas.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección de la Audiencia Territorial de Madrid; entre partes, de una, como demandante, don Manuel Muñoz Cadenas, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución de octubre de 1985 y 11 de noviembre de 1985, sobre percepción del sueldo íntegro en lugar del reducido, se ha dictado sentencia con fecha 8 de junio de 1985, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Muñoz Cadenas contra las resoluciones dictadas por la Secretaría Técnica del Ministerio de Defensa de fecha octubre de 1985 y de la Dirección General de Mutilados de 11 de noviembre de 1985, por medio de las cuales denegó la solicitud del recurrente, Sargento de Infantería Mutilado Permanente de Guerra, de percibir el sueldo íntegro en lugar del reducido que viene percibiendo y debemos declarar y declaramos la conformidad a derecho de las resoluciones recurridas, sin que proceda el reconocimiento del derecho instado por la parte actora. Sin imposición de costas.

Esta resolución es firme y frente a ella no cabe recurso ordinario alguno sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión en los

casos y en los plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de la Jurisdicción.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 27 de febrero de 1989.—Por delegación, el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Director de Mutilados.

**8760** *ORDEN 342/38393/1989, de 31 de marzo, por la que se modifica la zona de seguridad de la Estación Naval de La Graña, en Ferrol (La Coruña).*

Por haberse ampliado los terrenos de la Estación Naval de La Graña, en Ferrol, Zona Marítima del Cantábrico, se modifican los límites establecidos por la Orden 14/1983, de 16 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 46, del 23, página 5207), en el siguiente sentido:

*Zona próxima de seguridad. Espacio terrestre*

Límite oeste.—Faja de terreno de 300 metros de anchura, limitada por el muro y verja metálica que cierra la instalación y por una línea paralela a los mismos hasta el corte con el amojonamiento situado al norte del transformador existente en la carretera de La Graña a San Felipe (latitud 43° 28' 18" y longitud 8° 16' 01").

Límite sudoeste.—El fijado por la línea paralela trazada a 300 metros de distancia del tramo de valla metálica de dirección norte/sur, existente sobre la carretera de El Vispón, comprendida entre el mar y la carretera de La Graña a San Felipe y la que tiene un extremo en este punto y el otro de la intersección con la línea que fija el límite oeste de la zona próxima sobre el amojonamiento de la parte sudoeste.

Límite norte.—Faja de terreno limitado por la línea que va desde el mar por el centro del callejón sin nombre (prolongación de la calle General Mola), y la línea que va perpendicular a la costa hasta el punto de confluencia de la Calle Real y la carretera de Brión, siguiendo por el centro del camino del cementerio hasta el lavadero más al sur de Brión, en que la línea se orienta hacia el amojonamiento situado más al norte de los terrenos propiedad de la armada.

Límite sudoeste.—El fijado por la línea que une el mojón más occidental de los terrenos propiedad de la Armada con el punto de intersección en la carretera de La Graña a San Felipe descrito para la zona próxima, prolongándose en coincidencia con la línea que fija la referida zona hasta su intersección con el mar.

Madrid, 31 de marzo de 1989.

SERRA I SERRA

**8761** *ORDEN 412/38423/1989, de 14 de abril, por la que se convoca el premio «General Fernández-Chicarro» para el año 1989.*

El Ministerio de Defensa, de acuerdo con lo propuesto en la primera reunión nacional de investigación militar operativa y con objeto de intensificar, difundir y potenciar el esfuerzo en la investigación tanto individual como en equipos o institucional, en los campos estratégico, táctico y logístico de la Defensa Nacional, creo, por Orden 53/1986, de 3 de julio, el premio de investigación operativa «General Fernández-Chicarro».

De acuerdo con las normas establecidas en dicha Orden y a propuesta del Centro de Investigación Militar Operativa (CIMO), se convoca concurso para la adjudicación de los premios correspondientes al año 1989, en los siguientes términos: